

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022

" SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".



RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022

**INFORME FINAL
DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

PROPONENTE:
AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

* El proponente resultó admisible en los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el departamento de contratación y la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

PROPONENTE:
CONSORCIO CODINTECNO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS- CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, la capacidad financiera, los documentos técnicos mínimos y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

PROPONENTE:
MUEBLES ROMERO S A S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	450 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	950 PUNTOS

PROPONENTE:

UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COTEC SAS)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	450 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	950 PUNTOS

PROPONENTE:

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	900 PUNTOS

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, se tiene que existe empate entre dos oferentes: el Proponente **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC y MUEBLES ROMERO SAS** quienes obtienen el mayor puntaje en cuanto al criterio de ponderación (950 puntos cada uno), previa habilitación en todos los aspectos solicitados dentro del pliego de Condiciones de la presente Invitación. Así las cosas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del pliego de condiciones, en estricto orden, para los oferentes y conforme a las propuestas radicadas.

Así las cosas, el Comité de Licitaciones y Contratos conociendo el consolidado de evaluación final señalado al inicio de este documento, procede a revisar las ofertas de los proponentes: UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC y MUEBLES ROMERO SAS, conforme a los parámetros de desempate, en estricto orden encontrando que:

■ **FRENTE AL PRIMER CRITERIO**

(...)

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.**

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas se tiene que los dos oferentes constituyen oferta de servicios nacionales conforme se evidencia de los documentos de constitución así: (1) La UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC. En folio 7-19 (Archivo 1. Documentos Jurídicos) allega certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, las cuales corresponden a oferta de servicios nacionales; y (2) MUEBLES

ROMERO SAS. En folio 1-7 (Archivo 3. Cámara de Comercio) allega certificado de Existencia y Representación legal la cual corresponden a oferta de servicios nacionales. De presente lo anterior, **ambos proponentes constituyen oferta de servicios nacionales persistiendo el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ FRENTE AL SEGUNDO CRITERIO

(...)

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para efecto de lo anterior, conforme al párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredite esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.

Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral; De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ FRENTE AL TERCER CRITERIO

(...)

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas de (1) UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, se evidencia que el proponente no allega los documentos que demuestren las circunstancias descritas en este numeral 3; (2) El proponente MUEBLES ROMERO SAS allegó dentro de su oferta, en un (1) folio archivo 5 denominado "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD AGOSTO 2022", documento certificación del Ministerio de Protección expedida por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá, en donde conforme a solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, donde se certifica un **5,13%** como porcentaje de trabajadores con discapacidad con por lo menos un (1) año de vinculación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, certificación que a la fecha se encuentra vigente. El requisito contenido en este numeral es claro en establecer que **"...que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad..."**, de conformidad con lo anterior, el Ministerio conforme a su procedimiento certificó que el proponente cuanta con un **5,13%**

como porcentaje de trabajadores con discapacidad, por lo que no puede tenerse como cumplido el requisito en aplicación de factores de desempate contenido en este numeral. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 15 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL CUARTO CRITERIO**

(...)

4. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además, deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.***

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral; De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL QUINTO CRITERIO:**

(...)

5. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.***

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral, es de señalar que no se evidencia dentro de las ofertas, ni dentro de la tablas de contenido de la mismas, manifestación o documento que acredite dicha condición, expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL SEXTO CRITERIO**

(...)

6. ***Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.***

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral, es de señalar que no se evidencia dentro de las ofertas, ni dentro de las tablas de contenido de la mismas, manifestación o documento que acredite dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL SÉPTIMO CRITERIO**

(...)

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL OCTAVO CRITERIO**

(...)

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas se tiene que los dos oferentes presentan certificación de Mipyme conforme se evidencia de los documentos así: (1) La UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC. En folio 77-78 (archivo 4. Propuesta económica-sig-exp específica -. Mipyme) allega certificación de Condición de MYPIME de cada una de las integrantes de la Unión temporal; y a su turno (2) MUEBLES ROMERO SAS. En folio 1-3 (Archivo 7. Anexo 5 CERT MIPYME) allega certificación de Condición de MYPIME. De presente lo anterior, **ambos proponentes cumplen persistiendo el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ **FRENTE AL NOVENO CRITERIO**

(...)

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, se tiene que ni el proponente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, ni el proponente MUEBLES ROMERO SAS acreditaron los requisitos descritos en el presente numeral. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ FRENTE AL DÉCIMO CRITERIO

(...)

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Revisado el requisito contenido dentro este consecutivo, es preciso entrar a verificar los aspectos que hacen parte del mismo, para poder validar la información allegada así: **"10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior"**. Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas es de señalar que ningún oferente acredita con sus estados financieros o información contable el pago realizado a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría; en la misma condición no se evidencia el cumplimiento de dichos requisitos suscritos por el representante legal o revisor fiscal. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

■ FRENTE AL DÉCIMO PRIMER CRITERIO

(...)

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".**

Frente a este aspecto, al verificar nuevamente las propuestas, de UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC, y MUEBLES ROMERO SAS, es de señalar que ninguno de los oferentes allega dentro de su propuesta documentos que los acrediten como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; siendo además claro que conforme al inciso final del artículo 2, de la ley 1901 de 2018 por medio de la cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) , "las sociedades BIC deberán incluir en su razón o denominación sociales la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo", y verificado los certificado de existencia y representación de las mismas ninguno lo señala. De presente lo anterior, **persiste el empate, por lo que se seguirá en estricto orden del numeral 18 del pliego de condiciones definitivo al siguiente criterio.**

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA, SE CONCLUYE, QUE, AGOTADOS LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, Y AL PERSISTIR LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN SE ACUDIRÁ A UN SORTEO, EL CUAL ESTÁ REGLAMENTADO EN EL PLIEGO; PARA LO CUAL MEDIANTE ADENDA SE INDICARÁ EL LUGAR FÍSICO, LA FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL MISMO, así:

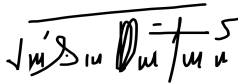
(...)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera: El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes."

Dado en Tunja, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación



LUIS ANGEL LARA GONZALEZ
Presidente Comité de Contratación

Revisó: Dr. Jesús Cifuentes
Revisó: Dr. Javier Camacho
Proyecto: Alex Rojas / Andrea Ochoa
VoBo. Comité Técnico evaluador

EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) -FINAL

PRESUPUESTO OFICIAL EN VALOR: \$1.970.146.986

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV: 1.970,14

(1) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

OFERENTE: UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	CUMPLE: Allega anexo en folio 1-2 (Archivo 2. Experiencia general)
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	CUMPLE: Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% en SMLMV	CUMPLE: Los contratos allegados y validados (todos) arrojan un valor igual o superior al 100%
Por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y valor en SMLMV no sea inferior al (33%) del P. O	CUMPLE: Uno de los contratos aportados en con entidad pública – Uptc Tunja – y tiene un valor de más del 33% del P.O en SMLMV
Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar mínimo un (1) (...) tomará los tres contratos allegados (...) que tengan el mayor valor	CUMPLE: Los integrantes FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y COTEC SAS aportan contratos validados CUMPLE: Se toman todos los contratos aportados
Contrato No. 1 –	Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 212 de 2016 // FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS 100% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$800.452.525 (1.085,04 SMLMV) Valor con adiciones
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 212 de 2016 suscrito por la Dirección Jurídica de la entidad Contratante, folio 3 (Archivo 2. Experiencia general) y Copia del Contrato No. 212 junto al modificatorio No. 1 en folio 4-27 (Archivo 2. Experiencia general).
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2016
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN SEDE SOGAMOSO UPTC CON DESTINO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO N 1107 DE 2016 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UPTC" el cual en su objeto y naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 237
Contrato No. 2 –	Contratante: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ S.A E.S. P
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 7500000294 // FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS 100% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$904.196.121 (1.225,66 SMLMV)
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 7500000294 suscrito por la Dirección de Contratación de la entidad Contratante, folio 28 (Archivo 2. Experiencia general) y Copia del Contrato No. 7500000294 junto al adicional No. 1 en folio 28-44 (Archivo 2. Experiencia general).
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2016
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO EBSA – TUNJA", el cual en su objeto y naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 231

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Contrato No. 2 –	Contratante: MUNICIPIO DE TUNJA
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 1417 de 2020 CONSORCIO MOBILIARIO TUNJA // COTEC SAS 80% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$91'080.000 (100,25 SMMLV) 80,2 smlmv según % de participación
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 1417 suscrito por la Dirección de Contratación de la entidad Contratante, y acta de liquidación folio 45-48 (Archivo 2. Experiencia general) y Copia del Contrato No. 1417 en folio 52-65 (Archivo 2. Experiencia general). Además, adjunta documento de conformación del CONSORCIO MOBILIARIO 2022 donde la empresa COTEC con una Participación del 80% folio 49-51
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2020
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA" el cual en su objeto y naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 172
CONCLUSIÓN:	
CUMPLE: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SON TENIDOS EN CUENTA TODOS CONTRATOS ALLEGADOS (CONTRATO No. 1, No. 2 y No. 3) YA QUE CUMPLEN CON LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO Y EN SUMATORIA (2.390,9 SMLMV) ARROJAN UN VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN EXPRESADO EN SALARIOS.	
*NO SE MANIFESTÓ DENTRO DEL TÉRMINO, SE MANTIENE CALIFICACIÓN	

(2) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

OFERENTE: **AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS**

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	CUMPLE: Allega anexo en folio 27 (Archivo Escaner documentación licitación 047)
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	CUMPLE: Relaciona un (1) contrato
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% en SMMLV	NO CUMPLE: El contrato allegado y validado NO arroja valor igual o superior al 100% del presupuesto
Por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y valor en SMMLV no sea inferior al (33%) del P. O	NO CUMPLE: El contrato allegado no ha sido ejecutado por el oferente con una entidad pública
Consortios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar mínimo un (1)	CUMPLE: N/A
(...) tomará los tres contratos allegados (...) que tengan el mayor valor	CUMPLE: N/A
Contrato No. 1 –	
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 01 de 2021 // AVANZZA INTERVENORIA 100% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$708'524.764
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	NO CUMPLE: No adjunta copia certificación de Contrato, ni terminación, ni liquidación ni factura según se solicitud, pero si adjunta Copia del Contrato No. 01 en folio 29-53 (Archivo Escaner documentación licitación 047)
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2021
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	NO CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "CONTRATO PARA LA ADJUDICACION DE OBRA CIVIL, REMODELACIÓN, MEJORAS Y DOTACIÓN DE MOBIALIRIO DE LA SEDE DE COOFINEO COOPERATIVA FINANCIERA EDIFICIO SAN FRANCISCO PISO 11 MEDELLIN" el cual en su objeto si bien menciona que

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

	incluye dotación mobiliaria no se evidencia dentro del objeto en la cláusula primera el tipo de mobiliario o cuales ítem incluye lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	NO CUMPLE: El Contrato no se encuentra registrado dentro del RUP condición indispensable para validarlos; aunado a ello el RUP no se encuentra dentro de la vigencia requerida por la Universidad
CONCLUSIÓN:	
RECHAZADA: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, NO ES TENIDO EL CONTRATO ALLEGADO (CONTRATO No. 1) EL OFERENTE NO CUMPLE CON LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO SEGÚN LO QUE SE OBSERVO CON ANTERIDAD, ADEMÁS EN SUMATORIA NO ARROJAN UN VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN EXPRESADO EN SALARIOS.	
*NO SE MANIFESTÓ, SE PROCEDE EN SU RECHAZO, SEGÚN NUMERAL 17 DEL PLIEGO QUE INDICA "LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE ORDEN LEGAL Y LOS EXIGIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SERÁN RECHAZADAS UNA VEZ SE SUPEREN LOS TÉRMINOS DE SUBSANACIÓN".	

(3) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

OFERENTE: **MUEBLES ROMERO SAS**

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	CUMPLE: Allega anexo en folio 3-5 (Archivo 1. Anexo 3. Experiencia general)
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	CUMPLE: Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% en SMMLV	CUMPLE: Los contratos allegados y validados (todos) arrojan un valor igual o superior al 100%
Por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y valor en SMMLV no sea inferior al (33%) del P. O	CUMPLE: Uno de los contratos aportados en con entidad pública – USPEC – y tiene un valor de más del 33% del P.O en SMLMV
Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar mínimo un (1)	CUMPLE: N/A
(...) tomará los tres contratos allegados (...) que tengan el mayor valor	CUMPLE: N/A
Contrato No. 1 –	
Referencia:	Contratante: USPEC
Valor contrato.	CUMPLE: Contrato No. 313 de 2019 // MUEBLES ROMERO SAS 100% de participación
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación y acta de recibo de Contrato No. 313 de 2019 suscrito por la Dirección de Gestión Contractual de la entidad Contratante en folio 1-8 (Archivo 2. Rup 119 – USPEC) y Copia del Contrato No. 313 junto con su anexo técnico en folio 9-28 (Archivo 2. Rup 119 – USPEC).
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) EPAMS GIRÓN E IPIALES A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" el cual contempla según verificación de su anexo técnico al contrato el suministro de Mobiliario Institucional y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 119
Contrato No. 2 –	
Referencia:	Contratante: CONSORCIO CAJICA
Valor contrato.	CUMPLE: Contrato No. CCC-05 // MUEBLES ROMERO SAS 100% de participación
	CUMPLE: \$743.539.729 (951.74 SMMLV)

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. CCOC - 05 suscrito por el representante legal de la entidad contratante, folio 1 (Archivo 3. Rup 131 – CONSROCIO CAJICA) y Copia del Contrato folio 2-25 (Archivo 3. Rup 131 – CONSROCIO CAJICA)
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2018
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA "CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO LABORATORIOS FASE DOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, el cual contempla según verificación de su anexo técnico el suministro de Mobiliario y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 131
Contrato No. 2 –	Contratante: DIJIN INTERPOL
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 03-2-10066-19 // MUEBLES ROMERO SAS 100% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$779.533.660 (941,53 SMMLV)
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 03-2-10066-19 suscrito por el área administrativa y Financiera de la Entidad contratante y acta de liquidación folio 1 – 32 a 37 (Archivo 4. RUP 115 – DIJIN INTERPOL) y Copia del Contrato que incluye el anexo 1 y 2 técnicos al mismo y además los modificatorio 1, 2 y 3; en folio 2-31 (Archivo 4. RUP 115 – DIJIN INTERPOL)
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS" el cual en su objeto, naturaleza y contenido cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 115
CONCLUSIÓN: CUMPLE: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SON TENIDOS EN CUENTA TODOS CONTRATOS ALLEGADOS (CONTRATO No. 1, No. 2 y No. 3) YA QUE CUMPLEN CON LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO Y EN SUMATORIA (4.430,79 SMLMV) ARROJAN UN VALOR SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN EXPRESADO EN SALARIOS *NO SE MANIFESTÓ DENTRO DEL TÉRMINO, SE MANTIENE CALIFICACIÓN	

(4) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

OFERENTE: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - COLCONDI

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	CUMPLE: Allega anexo en folio 1-3 (Archivo 12. Anexo No. 3 información sobre la Experiencia general)
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	CUMPLE: Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% en SMMLV	CUMPLE: Los contratos allegados y validados 1, 2 y 3 arrojan un valor igual o superior al 100%
Por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y valor en SMMLV no sea inferior al (33%) del P. O	CUMPLE: Uno de los contratos aportados en con entidad pública – Municipio de Cumaribo – y tiene un valor de más del 33% del P.O en SMLMV
Consortios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar mínimo un (1)	CUMPLE: N/A
(...) tomará los tres contratos allegados (...) que tengan el mayor valor	CUMPLE: N/A
Contrato No. 1 –	Contratante: MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 211 de 2019 // COLCONDI 100% de participación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Valor contrato.	CUMPLE: \$652.099.000 (787,45 SMLMV)
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 211 de 2019 suscrito por la secretaria de desarrollo social de la Alcaldía como entidad Contratante y acta de liquidación del mismo en folio 1 y 16 a 21 (Archivo 12.1 Certificaciones experiencia general) y Copia del Contrato, prórroga 1, junto con su anexo técnico en folio 2-15 (Archivo 12.1 Certificaciones experiencia general)
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "Adquisición de pupitres para la dotación de las instituciones educativas sagrado corazón de Jesús, Santa Teresita; Instituciones educativas de las inspecciones puerto príncipe, Werima y Chupave como estrategia de fortalecimiento a la calidad educativa del municipio de Cumaribo Departamento de Vichada" el cual contempla según verificación de su contenido técnico el suministro de Mobiliario Institucional y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 91
Contrato No. 2 -	Contratante: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 1062 // CONSORCIO COLCONDI - 40% de participación COLCONDI
Valor contrato.	CUMPLE: \$1.065.011.673 (1.212,39 SMLMV) = 484,95 SMLMS POR PARTICIPACIÓN
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato No. 1062 suscrito por el director de Contratación de la entidad contratante, folio 22-25 (Archivo 12.1 Certificaciones experiencia general) y Copia del Contrato folio 26-43 según Secop II (Archivo 12.1 Certificaciones experiencia general); Además adjunta copia del documento de conformación del consorcio en donde se evidencia de COLCONDI un porcentaje de participación de 40%.
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NIVEL CENTRAL DE LA SNR - AGRUPACIÓN 02", el cual contempla según verificación de su Objeto el suministro de Mobiliario Institucional y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 01
Contrato No. 2 -	Contratante: NOVAVENTA SAS
Referencia:	CUMPLE: Contrato de 2020 // UT PROVIDER COLCONDI NOVAVENTA - 50% de participación COLCONDI
Valor contrato.	CUMPLE: \$2.515.433.662 (2.768,69 SMLMV) 1.384,34 SMLMV POR PARTICIPACIÓN
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia certificación de Contrato suscrito por el apoderado de la Entidad contratante y acta de liquidación folio 38 (Archivo 12.1 Certificaciones experiencia general); adjunta vía subsanación dentro del término y en debida forma copia del Contrato suscrito con NOVAVENTA SAS según se solicitó en el numeral 14.3 del Pliego de condiciones (folio 7-23 (Documento de subsanación)). Adjunta copia del documento de conformación de la Unión Temporal en donde se evidencia de COLCONDI un porcentaje de participación de 50%.
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2020
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "Suministrar, transportar e instalar mobiliario para la dotación de aulas en Centros e Instituciones Educativas de los municipios de Carepa, Chigorodó y Necoclí del departamento de Antioquia, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de dotación escolar, ambos documentos hacen parte integral del presente CONTRATO", el cual contempla según verificación de su Objeto y contenido el suministro de Mobiliario Institucional, por lo que en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 02

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONCLUSIÓN:

CUMPLE: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SON TENIDOS EN CUENTA TODOS LOS CONTRATOS ALLEGADOS (CONTRATO No. 1, No. 2 y No. 3) QUE CUMPLEN CON LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO, y EN SUMATORIA ARROJAN UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN EXPRESADO EN SALARIOS.

* EL PROPONENTE SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA Y DENTRO DEL TERMINO

(5) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

OFERENTE: **CONSORCIO CODINTECNO 2022**

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 03	CUMPLE: Allega anexo en folio 1, 34, 57 (Archivo parte 4)
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	CUMPLE: Relaciona tres (3) contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% en SMMLV	NO CUMPLE: Los contratos allegados y validados (uno) no arroja un valor igual o superior al 100%
Por lo menos un contrato haya sido ejecutado por el oferente con una entidad pública y valor en SMMLV no sea inferior al (33%) del P. O	CUMPLE: Uno de los contratos aportados en con entidad pública – Alcaldía Santa Marta – y tiene un valor de más del 33% del P.O en SMLMV
Consortios o Uniones Temporales, cada integrante deberá allegar mínimo un (1)	CUMPLE: cada integrante deberá allega mínimo un (1) contrato valido
(...) tomará los tres contratos allegados (...) que tengan el mayor valor	CUMPLE: Se toman todos los contratos aportados
Contrato No. 1 –	Contratante: ALCALDIA DE SANTA MARTA
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 20 de 2019 // TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA 100% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$1.499.664.418 (1.708,42 SMLMV)
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia acta de recibo final de Contrato No. 20 de 2019 suscrito por la secretaria general de la entidad Contratante, folio 2 (Archivo parte 4) y Copia del Contrato, junto con sus prorrogas en folio 3-33 (Archivo parte 4).
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, PEDAGOGICO, MOBILIARIO ESCOLAR Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA RESTAURANTES ESCOLARES (...)", el cual contempla según verificación de su contenido técnico el suministro de Mobiliario y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 41
Contrato No. 2 –	Contratante: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. CO1.POONTR.1899478/1827 // UT MOBILIARIO JOSE FERRO 50% de participación
Valor contrato.	CUMPLE: \$342.144.800 (389,77 SMMLV) = 194,88 SMLMV CODINTCOL 50% PARTICIPACIÓN
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	CUMPLE: Adjunta copia del acta de liquidación, acta de recibo final de Contrato suscrito con la entidad Contratante, folio 35-52 (Archivo parte 4); vía subsanación dentro del término allega copia del Contrato suscrito con Gobernación de Santander según se solicitó en el numeral 14.3 del Pliego de condiciones (folio 38-45 (Documento de subsanación)). Allega copia del documento de conformación del Consorcio donde se evidencia a CODINTCOL con 50% de participación
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2020
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "DOTACIÓN DE INUSMOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CLEGIO JOSE DE FERRO MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER", (...)", el

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

	cual contempla según verificación de su contenido técnico el suministro de Mobiliario y en su naturaleza cumple con lo requerido en el numeral 14.3
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	CUMPLE: Señala consecutivo RUP 77
Contrato No. 2 –	Contratante: FIDUCIA LA PREVISORA
Referencia:	CUMPLE: Contrato No. 3-1-85916-005-2019 // CONSORCIO DOTACIONES ESCLARES 2019
Valor contrato.	NO CUMPLE: \$696.994.078 (794,02 SMLLV) % de participación no se puede ver
Copias de contratos, acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido	NO CUMPLE: si bien adjunta copia acta de liquidación contrato 3-1-85916-005-2019 suscrito por representante legal de la entidad Contratante, y Copa del contrato suscrito con CONSORCIO DOTACIONES ESCOLARES 2019 folio 35-52 (Archivo parte 4); no adjunta copia del anexo técnico del contrato para verificar el contenido del mismo, ni copia del documento de conformación del CONSORCIO DOTACIONES ESCOLARES 2019 para verificar que integrante del proponente hizo parte allí y en qué %.
celebrados y ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2016	CUMPLE: 2019
Objeto sea o contemple el suministro de Mobiliario de oficina y/o mobiliario para bibliotecas y/o mobiliario Institucional y/o adquisición e instalación de mobiliario	NO CUMPLE: El objeto del contrato allegado es "REALIZAR LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE DOTACIÓN MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DE LOS MUNICIPIOS DE RICAURTE Y MALLANA (...)" no adjunta copia del anexo técnico del contrato para verificar el contenido del mismo, ni copia del documento de conformación del CONSORCIO DOTACIONES ESCOLARES 2019 para verificar que integrante del proponente hizo parte allí.
Registrados en el RUP - en al menos cuatro (4) de los códigos -	NO CUMPLE: Señala consecutivo RUP 040 no se evidencia a que integrante del proponente corresponde
<p>CONCLUSIÓN: RECHAZADA: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, SON TENIDOS EN DOS CONTRATOS ALLEGADOS (CONTRATO No. 1 Y No. 2) QUE CUMPLEN CON LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO, PERO EN SUMATORIA LOS MISMOS (= 1.903 SMLMV) ARROJAN UN VALOR INFERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN EXPRESADO EN SALARIOS (Presupuesto oficial en SMLMV: 1.970,1, POR LO QUE EL OFERENTE NO RESULTA ADMISIBLE. RESPECTO AL CONTRATO 3 ALLEGADO EL MISMO SE MANTIENE NO ADMISIBLE POR NO CUMPLIR LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO Y DE LO CUAL EL OFERENTE NO SE MANIFESTO NI SUBSANÓ. *NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA, SE PROCEDE EN SU RECHAZO, SEGÚN NUMERAL 17 DEL PLIEGO QUE INDICA "LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE ORDEN LEGAL Y LOS EXIGIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SERÁN RECHAZADAS UNA VEZ SE SUPEREN LOS TÉRMINOS DE SUBSANACIÓN".</p>	

Respuesta Subsanacion de documentos.

Se dan por la entidad frente a cada evaluación realizada con anterioridad

Respuesta Observaciones ADICIONALES.

Folio 69-70 Documento de Observaciones y subsanacion

<p>Observaciones de Muebles Romero SAS a oferta de AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS "la experiencia aportada NO CUMPLE, con el monto solicitado, no cumple con el objeto del proceso, ni en el alcance se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en el pliego y el contrato con el que se pretende acreditar dicha experiencia no está incluido en el Rup"</p>	<p>Respuesta de la Entidad: La universidad procedió en la verificación de los documentos allegados por el proponente AVANZZA generando un informe previo de no admisibilidad. Dentro del término establecido para observar y subsanar la calificación publicada, el proponente NO SE MANIFESTO, esto es QUE NO SUBSANO; por lo que conforme a lo contenido dentro del numeral 17 del Pliego de Condiciones se procede en el rechazo de la oferta en tanto es causal de dicha figura el hecho que "Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación".</p>
<p>Observaciones de Muebles Romero SAS a oferta de CONSORCIO CODINTECNO 2022 "...debe ser</p>	<p>Respuesta de la Entidad: La universidad procedió en la verificación de los documentos allegados por el proponente UT CODINTECNO generando un informe previo de no admisibilidad. Dentro del término establecido para observar y subsanar la calificación publicada, el proponente se manifestó únicamente aportando copia del Contrato No. 2 relacionado el cual es validado por la entidad en este informe. De esta manera de la verificación realizada, son tenidos en cuenta dos contratos</p>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

rechazado, toda vez que la experiencia aportada NO CUMPLE, con el monto solicitado, en cuanto a la experiencia relacionada en su propuesta, debido a que presenta experiencia con objeto diferente y no como se solicita en el pliego de condiciones del presente proceso..."

allegados (contrato No. 1 y No. 2), ahora bien, es claro conforme al pliego que para ser admisible la sumatoria de los contratos que acredite válidamente para su experiencia deberán ser iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV esto es **1.970,1 SMMLV**.

El oferente en su sumatoria de contratos acreditados, tiene 1.708,42 SMLMV (Contrato No. 1) y 194,88 SMLMV (Contrato No. 2 donde CODINTCOL tiene 50% PARTICIPACIÓN y el pliego indico "En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada"); lo que arroja **1.903 SMLMV siendo este valor inferior al 100% del presupuesto oficial de la invitación expresado en salarios, por lo que el oferente no resulta admisible**. Se procede en su rechazo, según numeral 17 del pliego que indica "las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación".

REQUISITO	VERIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC	ADMISIBLE
AVANZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADA
MUEBLES ROMERO SAS	ADMISIBLE
COLCONDI	ADMISIBLE
CONSORCIO CODINTECNO 2022	RECHAZADA


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Dirección Jurídica

Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor
Proyectó. Alex R. /Profesional



EVALUACION JURIDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EVALUACIÓN JURIDICA FINAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	(1) CONSORCIO CODINTECNO 2022 R/L EDGAR DARIO DELGADO \$1.960.552.751		(2) AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS NIT. 901050594-5	(3) MUEBLES ROMERO SAS NIT. 860066674-8	(4) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS - COLCONDI SAS NIT. 901011888	(5) UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC R/L JUAN FERNANDO BOHORQUEZ \$1.960.834.377,39	
	CODINTCOL SAS NIT. 900398983 80% Participación	TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA NIT. 900343499 20% Participación	R/L FREDDY ARANGO GUZMAN \$ 1.876.366.084	R/L JOHN ROMERO ESPITIA \$ 1.949.460.442,64	R/L YONHY RODRIGUEZ ALFONSO \$1.914.932.768	FERNANDO BOHRQUEZ Y CIA SAS NIT. 800130904 99% Participación	COTEC SAS NIT. 800127892 1% Participación
<p>Carta de presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN)</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN (...)</p> <p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>	<p>CUMPLE En folio 3-4 (Archivo Parte 1 pdf) allega anexo 1, y lo subsana en folio 31-32 escrito subsanación. Se verifica y el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo</p> <p>CUMPLE En folio 55-56 (Archivo parte 1) copia cedula del R/L</p> <p>CUMPLE En folio 5-13 (CODINTCOL SAS) allega certificado con expedición 1/11/2022; en folio 14-19 (TECNOCOMERCIAL) allega certificado con expedición 15/11/2022</p> <p>CUMPLE Folio 10 (CODINTCOL SAS) sin límite de cuantía para contratar; folio 18 (TECNOCOMERCIAL) sin límite de cuantía para contratar</p>	<p>NO CUMPLE En folio 2-3 (Archivo Escáner documentación PDF) allega anexo 1. Se verifica y no cumple ya que NO señala el número y/u objeto de invitación a que se presenta; NO diligencia numeral XIII y numeral X el valor no corresponde con el señalado en oferta económica</p> <p>CUMPLE En folio 10 (Archivo Escáner documentación PDF) copia cedula del R/L</p> <p>NO CUMPLE No allega Certificado de existencia y representación legal</p> <p>NO CUMPLE No allega Certificado de existencia y representación legal para poder verificar el requisito</p>	<p>CUMPLE En folio 3-5 (archivo Anexo 1 PDF) allega anexo 1, el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo</p> <p>CUMPLE En folio 1 (Archivo 7. Cedula ing. John) copia cedula del R/L</p> <p>CUMPLE En folio 1-7 (Archivo 3. Cámara de Comercio) allega certificado con expedición 21/11/2022</p> <p>CUMPLE En folio 5 (Archivo 3. Cámara de Comercio) sin límite de cuantía para contratar</p>	<p>CUMPLE En folio 1-2 (Archivo 1. Anexo 1 carta pdf) allega anexo 1 y lo subsana en folio 5-6 escrito subsanación. Se verifica y el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo</p> <p>CUMPLE En folio 1 (Archivo 6. Cedula Johnny PDF) copia cedula del R/L</p> <p>CUMPLE En folio 1-12 (Archivo 2. Cámara de comercio Pdf) allega certificado con expedición 11/11/2022</p> <p>CUMPLE En folio 9 (Archivo 2. Cámara de comercio Pdf) sin límite de cuantía para contratar</p>	<p>CUMPLE En folio 5-6 (archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) allega anexo 1, el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo</p> <p>CUMPLE En folio 47 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF propuesta) copia cedula del R/L</p> <p>CUMPLE En folio 7-13 (FERNANDO BOHORQUEZ) allega certificado con expedición 24/10/2022; en folio 14-19 (COTEC) allega certificado con expedición 03/11/2022</p> <p>CUMPLE Folio 11 (FERNANDO BOHORQUEZ) sin límite de cuantía para contratar; folio 16 (COTEC) sin límite de cuantía para contratar</p>	N/A	N/A
Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA (...)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar (...)</p>	<p>CUMPLE En folio 5-13 (Archivo Parte 1 pdf) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 1/11/2022 cumple objeto</p>	<p>CUMPLE En folio 14-19 (Archivo Parte 1) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 15/11/2022 cumple objeto</p>	<p>NO CUMPLE Revisados Los documentos de la oferta. No allega Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso según se solicito</p>	<p>CUMPLE En folio 1-7 (Archivo 3. Cámara de Comercio) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 21/11/2022 cumple objeto</p>	<p>CUMPLE En folio 1-12 (Archivo 2. Cámara de comercio Pdf) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 11/11/2022 cumple objeto</p>	<p>CUMPLE En folio 7-13 (Archivo 1. Documentos Jurídicos) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 24/10/2022 cumple objeto</p>	<p>CUMPLE En folio 14-19 (Archivo 1. Documentos Jurídicos) allega certificado de Existencia y Representación legal, con expedición 03/11/2022 cumple objeto</p>
<p>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del Anexo 2 de la presente Invitación. (...) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. (...)</p>	<p>CUMPLE En folio 28-42 (Archivo Parte 1) allega anexo 2 suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p> <p>CUMPLE Alega anexo integrante</p>	<p>CUMPLE En folio 20-27 (Archivo Parte 1) allega anexo 2 suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p> <p>CUMPLE Alega anexo integrante</p>	<p>CUMPLE En folio 4 (Archivo Escáner documentación PDF) allega anexo 2 suscrito por EL representante legal</p>	<p>CUMPLE En folio 1-10 (Archivo Anexo 2 pdf) allega anexo suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p>	<p>CUMPLE En folio 1-3 (Archivo 3. Anexo 02 pdf) allega anexo suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p>	<p>CUMPLE En folio 20-22 (Archivo 1. Documentos Jurídicos) allega anexo 2 suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio; y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p> <p>CUMPLE Alega anexo integrante</p>	<p>CUMPLE En folio 22-26 (Archivo 1. Documentos Jurídicos) allega anexo 2 suscrito por revisor fiscal de la compañía según cámara de comercio; y además adjunta documentos del mismo, quien lo suscribe</p> <p>CUMPLE Alega anexo integrante</p>
<p>El Bolefín de responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web: www.policia.gov.co www.contraloria.gov.co www.procuraduria.gov.co(...)</p>	<p>CUMPLE En folio 43-52 (Archivo parte 1) allega documentos y se verifican también internamente por la Universidad</p>		<p>CUMPLE Si bien no adjunta en su oferta, son documentos que se verifican también internamente por la Universidad</p>	<p>CUMPLE En folio 1-10 (Archivo 5. Antecedentes Nov) allega documentos y se verifican también internamente por la Universidad</p>	<p>CUMPLE En folio 1-8 (Archivo 4. Antecedentes pdf) allega documentos y se verifican también internamente por la Universidad</p>	<p>CUMPLE En folio 27-36 (archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) allega documentos y se verifican también internamente por la Universidad</p>	
<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p>	<p>CUMPLE En folio 54 (Archivo parte 1) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 53 (Archivo parte 1) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 5-9 (Archivo Escáner documentación PDF) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 1-6 (Archivo 6. Rut Noviembre PDF) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 1 (Archivo 5. Rut Colcondi pdf) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 37-41 (Archivo 1. Documentos jurídicos PDF) allega documento reciente 2022</p>	<p>CUMPLE En folio 42-46 (Archivo 1. Documentos jurídicos PDF) allega documento reciente 2022</p>
<p>Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	

	En folio 55-56 (Archivo parte 1) copia cedula del R/L	En folio 10 (Archivo Escáner documentación PDF) copia cedula del R/L	En folio 1 (Archivo 7. Cedula ing. John) copia cedula del R/L	En folio 1 (Archivo 6. Cedula Yonhy PDF) copia cedula del R/L	En folio 47 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF propuesta) copia cedula del R/L
<p>La PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>	<p>CUMPLE En folio 57-58 (Archivo parte 1) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 47-44-101022070 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta recibo de pago correspondiente</p>	<p>NO CUMPLE En folio 11-14 (Archivo Escáner documentación PDF) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 65-44-101216994 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia, valor asegurado y soporte de pago; Pero NO CUMPLE en tanto no se encuentra suscrita por el tomador</p>	<p>CUMPLE En folio 1-9 (Archivo 9. Póliza) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 14-44-101167558 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta recibo de pago de la misma y certificación en donde se indica que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación</p>	<p>CUMPLE En folio 1-2 (Archivo 7. Garantía de seriedad PDF) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 14-44-101167260 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta certificación en donde se indica que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación</p>	<p>CUMPLE En folio 49-50 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 62-44-101016739 anexo 2, Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; además adjunta recibo de pago correspondiente</p>
<p>El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (...)</p>	<p>CUMPLE En folio 60-61 (Archivo parte 1) allega Documento de conformación del Consorcio, y lo subsana en folio 35-37 escrito subsanación. Se verifica y el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo en el numeral 7 y 14.1</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE En folio 51-56 (Archivo 1. Documentos Jurídicos pdf) allega Documento de conformación de la Unión temporal, el cual una vez verificado cumple en cuanto la numeral 7 y 14.1 de las condiciones del Pliego Definitivo.</p>
<p>(...) El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el ANEXO 6 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.</p>	<p>CUMPLE En folio 62 (Archivo parte 1 pdf) allega anexo 6 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 15 (Archivo Escáner documentación PDF) allega anexo 6 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 1-3 (Archivo 10. Anexo 6 PDF) allega anexo 6 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 1 (Archivo 8. Anexo 6 PDF) allega anexo 6 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 57-69 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) allega anexo 6 el cual se verifica y cumple</p>
<p>ANEXO7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato (...)</p>	<p>CUMPLE En folio 63-64 (Archivo Parte 1 pdf) allega anexo 7, y lo subsana en folio 33-34 escrito subsanación. Se verifica y el mismo cumple con lo indicado en el Pliego Definitivo</p>	<p>NO CUMPLE En folio 16-17 (Archivo Escáner documentación PDF) allega anexo 7, pero el mismo NO se encuentra diligenciado ni en encabezado, ni en los numerales 1,2,4,5</p>	<p>CUMPLE En folio 3-4 (Archivo 11. Anexo 7 PDF) allega anexo 7 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 1-2 (Archivo 9. Anexo No. 7 PDF) allega anexo 7 el cual se verifica y cumple</p>	<p>CUMPLE En folio 70-73 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) allega anexo 7 el cual se verifica y cumple</p>

El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación suscrita por el representante legal conforme al ANEXO No. 9 donde señala que sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato	CUMPLE En folio 65 (Archivo Parte 1 pdf) lo manifiesta	CUMPLE En folio 18 (Archivo Escáner documentación PDF) lo manifiesta	CUMPLE En folio 1-3 (Archivo 12. Anexo 9 PDF) lo manifiesta	CUMPLE En folio 1 (Archivo 10. Anexo No. 9 PDF) lo manifiesta	CUMPLE En folio 74 (Archivo 1. Documentos Jurídicos PDF) lo manifiesta
CONCLUSIÓN	(1) CONSORCIO CODINTECNO 2022 ADMISIBLE JURÍDICAMENTE *El proponente se manifiesta subsanando su calificación, dentro del término y en debida forma	(2) AVANZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS RECHAZADA * El proponente no se manifiesta dentro del término, se procede en su rechazo según numeral 17 del Pliego.	(3) MUEBLES ROMERO SAS ADMISIBLE JURÍDICAMENTE *El proponente no se manifiesta dentro del término se mantiene su calificación	(4) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS ADMISIBLE JURÍDICAMENTE *El proponente se manifiesta subsanando su calificación, dentro del término y en debida forma	(5) UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC ADMISIBLE JURÍDICAMENTE *El proponente no se manifiesta dentro del término se mantiene su calificación



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Reviso: Dr. Javier Camacho *Jav*
Proyecto: Alex Rojas *A.R.*

EVALUACION TECNICA/ PUNTAJE

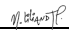
INVITACIÓN PÚBLICA N° 047 DE 2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."

Fecha:	01 de diciembre de 2022
Presupuesto Oficial:	\$ 1.970.146.986.00
Metodología	Media aritmética
Valor de Media Aritmética (MA)	\$ 1.948.843.643.51

N° PROPUESTA	PROPONENTE	DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	VALOR PROPUESTA REVISADA	OBSERVACIONES	VALOR APORTADO EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	AVANZA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	<p>El proponente, no aporta ninguno de los documentos técnicos mínimos exigidos en el numeral 14.4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, ni en el numeral 14.4.3 ENTREGA DIGITAL DE MUESTRA, una vez superado el tiempo de subsanación por cuanto se considera rechazada la oferta en su totalidad, acorde a la siguiente causal de rechazo definida en el numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, "1. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación."</p> <p>Por otro lado, la propuesta económica presenta cambio en la descripción de los ítems 1.01, 1.03, 1.17, 7.02, de igual manera, modifica la valoración del IVA de la oferta económica, por consiguiente, incurre en la siguiente causal de rechazo descrita en el numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones de la presente invitación: "Para el ANEXO4 PROPUESTA ECONÓMICA: El cambio en la descripción, especificación técnica, componentes o unidad de medida de cualquiera de los ítems, determinará el RECHAZO de la propuesta"</p> <p>En relación, con el contrato aportado para la experiencia específica, el mismo no se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta que a su vez, dicho contrato obedece a un contrato de obra, y el oferente del presente proceso de invitación figura como contratante en lugar de ser contratista, por lo anterior, no se acepta la experiencia específica presentado.</p>	NA
2	CONSORCIO CODINTECNO 2022	ADMISIBLE	NA	Se acepta la subsanación la muestra digital del ítem 1.02. Mesa plegable laboratorios cumple con los requisitos exigidos, en consecuencia se declara admisible en documentos técnicos mínimos.	3611.81 SMMLV
3	MUEBLES ROMERO SAS	ADMISIBLE	\$ 1.949.460.442.64	El proponente acredita experiencia específica en dos (2) contratos, por cuanto individualmente ninguno de ellos supera los 2.000 SMMLV exigidos dentro del proceso. En consecuencia, se verifica que el valor sumado de estos supera el mínimo exigido y se acredita la puntuación correspondiente.	3375.68 SMMLV
4	UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC	ADMISIBLE	\$ 1.960.834.377.39	Se acepta la subsanación, se aporta carta de compromiso de cambios la cual cumple con las condiciones establecidas por la Universidad dentro del pliego de condiciones definitivo de la presente invitación, en consecuencia, la oferta resulta admisible en relación con los Documentos Técnicos Mínimos.	4229.86 SMMLV
5	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI	ADMISIBLE	\$ 1.914.932.768.00	Se acepta la subsanación presentada por el oferente y se realiza la verificación de las fichas técnicas de los ítems 1.09, 2.18, 3.04, 3.07, 3.18 y 8.20, los cuales corresponden a cabalidad con lo exigido en el numeral 14.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en consecuencia, el proponente resulta admisible en relación con los Documentos técnicos mínimos.	6413.41 SMMLV

REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	AVANZA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	CONSORCIO CODINTECNO 2022	MUEBLES ROMERO SAS	UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

FACTORES PONDERANTES					
ESTUDIO ECONÓMICO	RECHAZADO	NA	500 PUNTOS	450 PUNTOS	400 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NA	NA	450 PUNTOS	500 PUNTOS	500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	NA	NA	950 PUNTOS	950 PUNTOS	900 PUNTOS


MAGDA LILIANA JIMÉNEZ PINZÓN


ROGER ALEXANDER VIASÚS RODRIGUEZ


DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

EVALUACION FINANCIERA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

ESTUDIO FINAL CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.970.146.986)

PRESUPUESTO OFICIAL 100% \$ (1.970.146.986,00)

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. Índice de Liquidez:		Índice de liquidez = Activo	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100			c. Capital de trabajo: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente			d. Patrimonio: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total		
Corriente / Pasivo Corriente			MAYOR DE	61%	No admisible	MENOR O IGUAL	50% P.O	No admisible	MENOR O IGUAL	50% P.O	No admisible
MENOR O IGUAL A	1.4	No admisible	MAYOR DE	61%	No admisible	MENOR O IGUAL	50% P.O	No admisible	MENOR O IGUAL	50% P.O	No admisible
MAYOR DE	1.4	Admisible	MENOR O IGUAL	61%	Admisible	MAYOR	50% P.O	Admisible	MAYOR	50% P.O	Admisible

PROponentes	INFORMACION FINANCIERA				ANÁLISIS FINANCIERO				RESULTADO		
	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (\$)	PATRIMONIO (\$)			
AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S					#DIV/0!	#DIV/0!	\$ -	\$ -	NO CUMPLE	Los estados financieros allegados por el oferente no están a corte de 31 de diciembre de 2021 conforme a lo solicitado en el pliego. El RUP no se encuentra renovado, por lo cual no es posible realizar la evaluación financiera	En termino de observaciones y subsanacion el oferente no se manifiesto
CONSORCIO CODINTECNO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS- CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)	\$ 8.417.177.755,00	\$ 1.707.543.820,00	\$ 9.377.654.743,00	\$ 3.945.254.685,00	4,93	42,07	\$ 6.709.633.935	\$ 5.432.400.058	CUMPLE		
MUEBLES ROMERO S A S	\$ 4.672.264.193,00	\$ 900.983.891,00	\$ 7.395.084.678,00	\$ 2.556.384.103,00	5,19	34,57	\$ 3.771.280.302	\$ 4.838.700.575	CUMPLE		
UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- COTEC SAS)	\$ 4.009.650.000,00	\$ 676.895.000,00	\$ 4.452.582.000,00	\$ 1.126.964.000,00	5,92	25,31	\$ 3.332.755.000	\$ 3.325.618.000	CUMPLE		
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	\$ 1.980.637.952,00	\$ 275.870.257,00	\$ 2.267.269.197,00	\$ 611.885.949,00	7,18	26,99	\$ 1.704.767.695	\$ 1.655.383.248	CUMPLE		

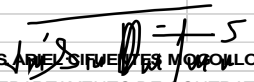
OBSERVACION:En atención al numeral 14.2 del pliego de condiciones definitivo en donde se establece que "en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3)" y la NOTA 1 de dicho numeral en donde se indica "NOTA 1: PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN."se toma el mejor año fiscal de los últimos 3 años presentado e indicado por el integrante TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS perteneciente al oferente CONSORCIO CODINTECNO 2022

OBSERVACION:En atención al numeral 14.2 del pliego de condiciones definitivo en donde se establece que "en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3)" y la NOTA 1 de dicho numeral en donde se indica "NOTA 1: PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN."se toma el mejor año fiscal de los últimos 3 años presentado e indicado por el oferente UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC

AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2020
CONSORCIO CODINTECNO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS- CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2021
MUEBLES ROMERO S A S	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2021
UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2021
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2021

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS+C24:L36					
PROponentes	Fecha Expedición RUP	Clasificación Proponente	Resultado		
	No mayor a 30 días hábiles: fecha del cierre: 22/11/2022	RUP UNSP SC = 44111900-56101500-56101700-56111500-56111800-56112200-56121000-56121800-56121900-56121400-56121500			
AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S 2021/12/27	CUMPLE según verificación RUP	NO CUMPLE	LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP ES MAYOR A 30 HABILIS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE	En termino de observaciones y subsanacion el oferente no se manifiesto
CONSORCIO CODINTECNO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS- CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)	TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS 2022/11/15-CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS 2022/11/03	CUMPLE según verificación RUP	CUMPLE		
MUEBLES ROMERO S A S	MUEBLES ROMERO S A S 2022/11/21	CUMPLE según verificación RUP	CUMPLE		
UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COTEC SAS)	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S 2022/11/03-CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 2022/11/03	CUMPLE según verificación RUP	CUMPLE		
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS 2022/11/11	CUMPLE según verificación RUP	CUMPLE		



PROPONENTE			
1	AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	RECHAZADO	En termino de observaciones y subsanacion el oferente no se manifesto
2	CONSORCIO CODINTECNO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS-CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
3	MUEBLES ROMERO S A S	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
4	UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COTEC SAS)	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
5	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE	
 JESUS ARIEL SIFUENTES MOGOLLON JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA			
PROYECTO: Dep. Contratación - Andrea Ochoa <i>A</i>			